



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 73 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Urmila Bhoola, presentado de conformidad con la resolución 33/1 del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/72/150](#).



Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, examina los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las iniciativas de erradicación de la esclavitud.

La Relatora Especial comienza con un resumen de sus actividades durante el año transcurrido. A continuación, examina la forma en que la persistencia de las formas contemporáneas de la esclavitud puede considerarse, en muchos aspectos, un síntoma de las deficiencias en los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y estudia las tendencias socioeconómicas sistémicas que han contribuido a que continúe esa persistencia generalizada. Seguidamente analiza los Objetivos de Desarrollo Sostenible y examina la manera en que la formulación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la inclusión de una meta específica sobre la esclavitud presentan una oportunidad histórica. Asimismo, expone la aplicación de la Agenda 2030, además de cuestiones relativas a la movilización de recursos y el modo en que estas afectan a la capacidad de la comunidad internacional para aprovechar al máximo las oportunidades pertinentes con respecto a las iniciativas de erradicación de la esclavitud. La Relatora Especial concluye con la presentación de una serie de recomendaciones a los Estados Miembros y otras partes interesadas.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
A. Participación en consultas y conferencias	4
B. Visitas a países y de seguimiento	5
II. Aprovechar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de lograr la plena erradicación de todas las formas contemporáneas de la esclavitud	5
A. Las formas contemporáneas de la esclavitud como síntoma de las deficiencias en los esfuerzos por alcanzar el desarrollo sostenible	7
B. Principales tendencias socioeconómicas	10
C. Agenda 2030 e iniciativas de erradicación de la esclavitud: una oportunidad histórica	17
D. Implementación de la Agenda 2030	20
III. Conclusiones y recomendaciones	24
A. Lograr el desarrollo sostenible basado en los derechos humanos y erradicar todas las formas contemporáneas de la esclavitud	24
B. Recomendaciones a los Estados Miembros	24
C. Recomendaciones a otras partes interesadas	26

I. Introducción y resumen de las actividades recientes

1. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Urmila Bhoola, presenta este informe de conformidad con la resolución 33/1 del Consejo de Derechos Humanos. Es su primer informe a la Asamblea General tras la renovación de su mandato en septiembre de 2016, en el 33^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

A. Participación en consultas y conferencias

2. Desde el 33^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial ha participado en un amplio abanico de conferencias e iniciativas internacionales sobre la prevención y la erradicación de todas las formas contemporáneas de la esclavitud. En septiembre de 2016, la Relatora Especial asistió a una reunión sobre la cooperación contra las formas contemporáneas de la esclavitud, convocada por la Primera Ministra del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la cual asistieron otros Jefes de Estado, organismos de las Naciones Unidas y expertos de la sociedad civil paralelamente al septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Durante la reunión, la Relatora Especial subrayó la necesidad de disponer de unos sólidos marcos jurídicos e institucionales y de que exista coherencia entre los instrumentos jurídicos y normativos. Además, se refirió a la importancia de hacer partícipe al sector empresarial y la necesidad de integrar la representación de las víctimas en todas las actividades de erradicación de la esclavitud.

3. En diciembre de 2016, la Relatora Especial participó como miembro de un grupo de expertos en un acto sobre la esclavitud infantil con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Raad Al Hussein, y otras partes interesadas, convocado por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. El Fondo presta asistencia a las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. Proporciona directamente asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas mediante la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales. Durante la ejecución de su mandato en el último año, la Relatora Especial ha colaborado con el Fondo Fiduciario. Agradece el constante apoyo del Fondo a la labor que ella desempeña y alienta a los Estados Miembros a respaldar el trabajo de este organismo.

4. En marzo de 2017, la Relatora Especial realizó una exposición en el debate abierto a nivel ministerial del Consejo de Seguridad sobre la trata de personas en situaciones de conflicto, el trabajo forzoso, la esclavitud y otras prácticas análogas. Pidió un mayor grado de coordinación y liderazgo contra la esclavitud y los fenómenos conexos e instó a los miembros del Consejo a que ratificaran y aplicaran las normas internacionales, además de que consideraran la necesidad de reforzar la respuesta humanitaria a las situaciones de conflicto y aumentar la rendición de cuentas a escala nacional e internacional por los abusos contra los derechos humanos en relación con la esclavitud en los conflictos.

5. Durante el último año, la Relatora Especial ha colaborado con la Alianza 8.7 de los ODS, coalición de múltiples interesados comprometida a acelerar e intensificar las medidas para alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y asistió tanto a la presentación de alto nivel, celebrada en Nueva York en septiembre de 2016, como a una consulta sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, que se celebró en Addis Abeba en junio de 2017.

6. La Relatora Especial presentará un informe temático sobre el acceso a la justicia y las vías de recurso para las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud en el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2017¹.

B. Visitas a países y de seguimiento

7. Desde su presentación al Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período de sesiones, la Relatora Especial realizó una visita al Paraguay entre el 17 y el 24 de julio de 2017. El propósito de la visita era abordar las causas y consecuencias de las formas contemporáneas de la esclavitud en el país, determinar las buenas prácticas aplicadas por el Gobierno, investigar los problemas a los que se enfrenta el Paraguay con respecto a la cuestión de la esclavitud contemporánea y formular recomendaciones sobre cómo se podrían acelerar las iniciativas de erradicación de la esclavitud. Un informe en el que se resume la visita se pondrá a disposición de la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones.

8. Además, la Relatora Especial visitó Mauritania en abril de 2017 y visitará el Níger en agosto de 2017, para llevar a cabo unos talleres orientados a evaluar la aplicación de las anteriores recomendaciones formuladas por la titular del mandato. Los informes que resumen esos talleres pueden consultarse en el sitio web de la Relatora Especial.

II. lograr la plena erradicación de todas las formas contemporáneas de la esclavitud

9. El 25 de septiembre de 2015, en la Cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, la Asamblea General respaldó un programa de desarrollo ambicioso y de gran alcance, condensado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas. Los Objetivos globales, que abarcan cuestiones relativas a la pobreza, la educación, la igualdad de género, el trabajo decente, el crecimiento económico y la reducción de la desigualdad, entre otras, tienen por objeto poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad de todos. La elaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sucedió a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ocho Objetivos establecidos por la comunidad internacional a comienzos del milenio y considerados las prioridades de desarrollo de mayor importancia.

¹ Véase [A/HRC/36/43](#).

10. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen el potencial de acelerar los esfuerzos que se están realizando para erradicar por completo todas las formas contemporáneas de la esclavitud. La Agenda 2030 incluye una meta específica sobre la erradicación de la esclavitud: la meta 8.7, en el marco del Objetivo 8, el cual consiste en “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”. Además, al incluir los objetivos y las metas pertinentes a las causas de la esclavitud y el acceso a la justicia, como los relativos a la pobreza, la educación, la igualdad de género, el trabajo decente y el crecimiento económico y la paz, la justicia y las instituciones sólidas, la Agenda 2030 ofrece la posibilidad de orientar las actividades y los recursos hacia la prevención de las formas contemporáneas de la esclavitud y la sanción de los autores de violaciones conexas de los derechos humanos.

11. La Relatora Especial considera que la aplicación de la Agenda 2030, y la meta 8.7 en particular, resulta fundamental para su mandato y tiene previsto dar prioridad a su colaboración en cuestiones conexas durante los próximos tres años. En el presente informe, que se basa en los estudios teóricos y las actuaciones temáticas y por países de la Relatora Especial, se pretende ofrecer una visión general del tema del desarrollo sostenible y la erradicación de las formas contemporáneas de la esclavitud, y representa un primer paso en su constante colaboración al respecto.

12. En este informe, la Relatora Especial estudiará la forma en que pueden aprovecharse las posibilidades de este nuevo marco de desarrollo para agilizar las iniciativas dirigidas a erradicar todas las formas contemporáneas de la esclavitud, que constituyen en general todas las formas contemporáneas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, en concreto las señaladas en la Convención sobre la Esclavitud (1926) y la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956). Tales prácticas comprenden, entre otras modalidades, la esclavitud tradicional, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, la servidumbre de la gleba, los niños que trabajan en la esclavitud o en condiciones análogas a la esclavitud, la servidumbre doméstica, la esclavitud sexual y las formas serviles de matrimonio².

13. El informe comienza examinando el modo en que la persistencia de las formas contemporáneas de la esclavitud puede considerarse, en muchos aspectos, un síntoma de debilidad en los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible, así como de las deficiencias de los Objetivos de desarrollo del Milenio en relación con las iniciativas de erradicación de la esclavitud. Tras conceptualizar las formas contemporáneas de la esclavitud, la Relatora Especial examina las principales tendencias socioeconómicas sistémicas que han contribuido a la persistencia generalizada de esa explotación extrema. El informe continúa con un análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una exposición del modo en que la formulación de la Agenda 2030, aunque deficiente en algunos aspectos, y la inclusión de una meta específica sobre la esclavitud brindan la oportunidad histórica de incrementar los recursos y la voluntad política para ayudar a poner fin a todas las formas contemporáneas de la esclavitud. A continuación, la Relatora Especial examina la aplicación de la Agenda 2030, incluidas las iniciativas de múltiples interesados como la Alianza 8.7 de los ODS, y cuestiones relativas a la movilización

² Véase la resolución 33/1 del Consejo de Derechos Humanos y www.ohchr.org/EN/Issues/Slavery/SRSlavery/Pages/SRSlaveryIndex.aspx.

de recursos y la forma en que estas pueden repercutir en la capacidad de la comunidad internacional para aprovechar al máximo las oportunidades pertinentes a los esfuerzos de erradicación de la esclavitud.

14. La Relatora Especial concluye argumentando que, si bien los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan una mejora notable con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio en relación con las formas contemporáneas de la esclavitud, la oportunidad histórica que plantea la inclusión de la meta 8.7 se perderá a menos que sea posible movilizar los recursos suficientes para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible como resultados interdependientes y transversales. La Relatora Especial subraya la importancia de abordar las tendencias socioeconómicas que menoscaban el desarrollo sostenible y permiten la explotación extrema, junto con los enfoques nacionales integrales encaminados a la erradicación plena y efectiva de las formas contemporáneas de la esclavitud. Por último, la Relatora Especial formula una serie de recomendaciones a los Estados Miembros y otras partes interesadas para el cumplimiento efectivo de la meta 8.7 y la Agenda 2030 en su conjunto.

A. Las formas contemporáneas de la esclavitud como síntoma de las deficiencias en los esfuerzos por alcanzar el desarrollo sostenible

15. La Agenda 2030 se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio al incluir una meta específica para poner fin a las “formas contemporáneas de esclavitud”, además de otras formas de explotación, y representa un avance importante en su inclusión de objetivos relacionados con la erradicación de la esclavitud en los marcos de desarrollo. Sin embargo, la propia necesidad de que se incluya la esclavitud también pone de manifiesto el hecho de que, en 2015, las formas contemporáneas de la esclavitud siguieron afectando a la vida de millones de adultos y niños, pese a los constantes esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible. Las limitaciones metodológicas, los escasos datos disponibles y las dudas sobre la manera exacta de definir las formas contemporáneas de la esclavitud impiden que se comprenda por completo y con exactitud cuántas personas viven en esas situaciones de explotación extrema, aunque según las cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo forzoso correspondientes a 2012, que incluyen muchas formas contemporáneas de la esclavitud y se consideran el indicador indirecto más preciso, unos 21 millones de personas sufren esa explotación lamentable³.

³ Oficina Internacional del Trabajo (OIT), Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso, *ILO Global Estimate of Forced Labour: Results and Methodology* (Ginebra, 2012). Puede consultarse en www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_182004.pdf.

16. Como ya se ha señalado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio son objetivos con plazos determinados, acordados por la comunidad internacional a comienzos del milenio y respaldados oficialmente por la Asamblea General en 2005⁴. Los Objetivos abordaban muchas cuestiones relacionadas con el desarrollo, como son el hambre y la pobreza extrema, la educación, la igualdad de género, la salud materna y la mortalidad en la niñez, las enfermedades transmisibles, el medio ambiente y las alianzas para alcanzar el desarrollo. Recibieron un alto nivel de compromiso político y se medían a partir de un número limitado de metas cuantitativas. Por ejemplo, el segundo Objetivo, lograr la enseñanza primaria universal, se medía en función de la meta consistente en que, llegado 2015, todos los niños y niñas de todo el mundo hubieran podido terminar un ciclo completo de estudios primarios. Los Objetivos y las metas, y el compromiso político correspondiente, dieron lugar a que se movilizara una cantidad considerable de recursos y en consecuencia se lograron algunos resultados satisfactorios. Por ejemplo, se calcula que la población de los países en desarrollo que viven con menos de 1,25 dólares al día descendió de casi el 50% al 14% en 2015 y la tasa neta de matriculación en la escuela primaria en los países en desarrollo aumentó en un 8%, pasando del 83% en 2000 al 91% en 2015. Además, la tasa mundial de mortalidad de niños menores de 5 años disminuyó de 90 a 43 muertes por cada 1.000 nacidos vivos entre 1990 y 2015 y la tasa de mortalidad materna se redujo en un 45% en todo el mundo durante el mismo período⁵.

17. Si bien esos avances y el consenso político que se formó en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio son encomiables, el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio contenía muchas deficiencias en su capacidad de apoyo a los esfuerzos por erradicar la esclavitud. En primer lugar, el marco no hace ninguna referencia a las formas contemporáneas de la esclavitud, ni siquiera a las formas que afectan a los niños, como las peores formas de trabajo infantil. Omitir las formas contemporáneas de la esclavitud y las formas conexas de explotación, que son causa y consecuencia del subdesarrollo, supuso una deficiencia grave, que dio lugar a que a menudo las medidas de erradicación de la esclavitud quedaran excluidas de los programas generales de desarrollo⁶.

18. A pesar de la exclusión de referencias explícitas a las formas contemporáneas de la esclavitud, los Objetivos de Desarrollo del Milenio todavía tenían el potencial para afrontar esos fenómenos. Los Objetivos trataban muchos asuntos pertinentes a las causas fundamentales y las consecuencias de las formas contemporáneas de la esclavitud, entre ellos, la pobreza extrema, la desigualdad de género, la educación y las alianzas mundiales para el desarrollo. No obstante, las deficiencias más generales tuvieron graves repercusiones. Como han criticado muchas partes interesadas, las dimensiones de derechos humanos quedaron en gran medida excluidas del proceso de formulación, aplicación y seguimiento de los Objetivos⁷.

⁴ *Claiming the Millennium Development Goals: A Human Rights Approach* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.08.XIV.6).

⁵ Naciones Unidas, "Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2015. Resumen ejecutivo", 2015. Puede consultarse en http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg_2015_s_summary_web.pdf.

⁶ Aidan McQuade, "We can't ignore slavery in the bid to lift millions out of poverty", *The Guardian*, 3 de abril de 2013. Puede consultarse en www.theguardian.com/global-development/poverty-matters/2013/apr/03/we-cannot-ignore-slavery-poverty.

⁷ *Claiming the Millennium Development Goals* (publicación de las Naciones Unidas).

Los Objetivos adoptaron un enfoque limitado en relación con el desarrollo, el cual excluía el papel de los derechos civiles y políticos a la hora de alcanzar el desarrollo, y se caracterizaban por unas metas tecnocráticas para supervisar y medir su consecución. Los Objetivos y las metas no tenían en cuenta los derechos humanos fundamentales de todos los ciudadanos al medir la igualdad o equidad de los resultados en materia de desarrollo, ni al representar los progresos en función de las obligaciones contraídas por el Estado con arreglo a los tratados de derechos humanos para hacer realidad progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales. De hecho, las metas correspondientes a determinados Objetivos, como por ejemplo, reducir a la mitad el número de personas que viven en la pobreza extrema, propiciaron que se beneficiara a las personas más cercanas al umbral necesario para alcanzar la meta en lugar de que se ayudara a los más necesitados y se garantizara el cumplimiento de los derechos conexos de todos los ciudadanos. Las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud se encuentran sistemáticamente entre las personas más vulnerables de la sociedad y son objeto de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, basada, entre otras cosas, en el género, la edad, la pobreza, la percepción de pertenecer a una casta inferior, la descendencia de esclavos y la pertenencia a comunidades indígenas. Esta vulnerabilidad y el hecho de que todas estas poblaciones solían quedar excluidas de los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio limitaban la medida en que el marco de desarrollo predominante podía hacer frente a las causas fundamentales y las consecuencias de las formas contemporáneas de la esclavitud.

19. Además, se plantean interrogantes acerca de la medida en que los Objetivos de Desarrollo del Milenio eran capaces de fomentar unos resultados de alta calidad en materia de desarrollo que pudieran haber contribuido a afrontar las causas y las consecuencias de las formas contemporáneas de la esclavitud. Las metas asociadas a los Objetivos tendían a cuantificar los resultados de modo unidimensional y a centrarse en reducciones absolutas en las mediciones seleccionadas prestando muy poca atención a la calidad y los efectos correspondientes. Por ejemplo, si bien la matriculación en la enseñanza primaria aumentó considerablemente en el marco de los Objetivos, y normalmente se cita como uno de los principales ejemplos de éxito, se ha informado de que en los países que lograron avances en este ámbito hay niños que terminan la enseñanza primaria siendo funcionalmente analfabetos y, por tanto, siguen privados de su derecho a la educación. Esto contraviene la obligación contraída por los Estados en materia de derechos humanos de garantizar una enseñanza primaria de buena calidad que sea gratuita y obligatoria⁸. Por otra parte, el enfoque limitado de los Objetivos no abordaba adecuadamente el cambio estructural y sistémico de las tendencias socioeconómicas, analizadas más adelante, que socavan el desarrollo humano sostenible y permiten que las formas contemporáneas de la esclavitud continúen sin cesar.

⁸ Elaine Unterhalter, "Education targets, indicators and a post-2015 development agenda: education for all, the MDGs, and human development", *Working Paper Series* (mayo de 2013); y Naciones Unidas, "¿Quién debe rendir cuentas? Los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después de 2015", HR/PUB/13/1 (Nueva York y Ginebra, 2013).

20. Pese a que es difícil indicar con autoridad los efectos que ha tenido la exclusión de la esclavitud y problemas más generales de derechos humanos en el número de víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud, los datos disponibles no presentan un panorama positivo de los progresos realizados durante el período de aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En 2005, la OIT publicó sus primeras cifras mundiales sobre el trabajo forzoso, según las cuales, como mínimo, había 12,3 millones de personas realizando trabajos forzosos en cualquier momento del período de 1995 a 2004. En 2012, cuando la OIT publicó nuevas estimaciones, la cifra ascendía a 21 millones. Dado que existen importantes diferencias metodológicas entre las estimaciones citadas, las cifras no se pueden comparar. No obstante, estas cifras no dejan lugar a dudas de que un gran número de personas fueron víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud en el mismo período en que se dedicaron cuantiosos recursos y esfuerzos a la consecución de los Objetivos. Los datos más recientes publicados por la OIT también incluían a 5,5 millones de niños que se consideraba que estaban en situación de esclavitud, dato que se aproxima a un indicador incluido en las cifras de 2005, lo que pone de relieve que los Objetivos no consiguieron reducir las formas contemporáneas de la esclavitud entre las víctimas más vulnerables⁹.

21. Por la forma en que se elaboraron y conceptualizaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio también se desaprovechó la oportunidad de establecer vínculos decisivos en los debates normativos sobre la esclavitud, los derechos humanos y las tendencias socioeconómicas sistémicas. Los Objetivos tuvieron una profunda repercusión en el discurso sobre el desarrollo, y el hecho de que no incluyeran un análisis de las formas contemporáneas de la esclavitud dio lugar a que los debates conexos no abordaran las importantes interrelaciones entre este fenómeno y las causas y consecuencias del subdesarrollo.

B. Principales tendencias socioeconómicas

22. Ver la persistencia de la esclavitud como síntoma de las deficiencias de los esfuerzos mundiales por lograr el desarrollo sostenible nos permite ir más allá de la perspectiva de la vulnerabilidad individual ante las formas contemporáneas de la esclavitud y las respuestas de los gobiernos a estos fenómenos y examinar las tendencias socioeconómicas sistémicas a nivel mundial que han contribuido considerablemente a la manera en que esa explotación generalizada ha podido prosperar. Examinar las tendencias nos ayuda a comprender por qué, a pesar de que en muchos países se establezcan sólidos marcos jurídicos que prohíban las formas contemporáneas de la esclavitud y otras medidas para erradicar este fenómeno, el flagelo continúa sin cesar. A continuación se analizan algunas de esas tendencias clave, que se encuentran profundamente interrelacionadas y se refuerzan entre sí.

⁹ OIT, *ILO Global Estimate of Forced Labour*.

Globalización

23. El momento en que se elaboraron y aplicaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio puede definirse como un período con un nivel de globalización considerable. Aunque no existe ninguna definición convenida de la globalización, esta se refiere a los complejos procesos de integración del capital y los mercados mundiales y de trabajo impulsados por los avances tecnológicos¹⁰. Esta integración no es por sí misma perjudicial y, si se rige correctamente, podría llegar a acelerar los esfuerzos por erradicar las formas contemporáneas de la esclavitud, por ejemplo, encontrando a víctimas mediante los avances tecnológicos, aprovechando el aumento de los flujos de información o mitigando los factores de riesgo de las formas contemporáneas de la esclavitud a través de los canales de migración regulada a nivel mundial. Sin embargo, la experiencia de la globalización ha estado profundamente determinada por los conceptos neoliberales de economía política, que sostienen que los mercados no restringidos por la supervisión y el control del gobierno fomentarán el crecimiento económico y la creación de riqueza que, a su vez, traerán un goteo de beneficios económicos para todos los miembros de la sociedad. Esta estrecha doctrina del desarrollo económico basada en el libre mercado se caracteriza por apoyar la reducción de la regulación de los mercados, la liberalización del comercio y la inversión, el recorte de los gastos en servicios sociales y la privatización de las empresas estatales.

24. Esta forma de globalización, que se caracteriza por la adhesión a los principios económicos neoliberales y la falta de integración de los principios de derechos humanos, ha contribuido enormemente a permitir que prospere la explotación generalizada, en particular las formas contemporáneas de la esclavitud, sobre todo impulsando la demanda de bienes y servicios de bajo costo, promoviendo patrones de consumo insostenibles y permitiendo que las empresas accedan más fácilmente a nuevos mercados y nuevas fuentes de mano de obra, lo que, a su vez, ha impulsado la demanda de mano de obra más barata, junto con unos marcos normativos deficientes. La competencia desenfrenada por hallar la mano de obra más barata puede significar que las formas contemporáneas de la esclavitud se conviertan en un medio para que las empresas, a sabiendas o sin saberlo, consigan una ventaja competitiva debido a los bajos costos de ese tipo de mano de obra¹¹. A su vez, esa ventaja competitiva crea un poderoso desincentivo económico para la erradicación de las formas contemporáneas de la esclavitud. El abaratamiento de los costos de los viajes y los avances tecnológicos que han acompañado a la globalización, como la tecnología móvil y el acceso generalizado a Internet, han ayudado en algunos casos a los autores de violaciones de los derechos humanos a encontrar a sus víctimas de trata y someterlas a la esclavitud.

¹⁰ Organización Mundial del Comercio, “Informe sobre el Comercio Mundial 2008: El comercio en un mundo en proceso de globalización”, “Globalización y comercio”, pág. 17. Puede consultarse en

https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/world_trade_report08_s.pdf.

¹¹ Oxfam, *An economy for the 99%*. Documento informativo de Oxfam (enero de 2017).

25. Los datos sobre el precio de la adquisición de esclavos desde 2000 a. C. hasta 2004 indican que la globalización ha reducido los obstáculos y ha impulsado las formas contemporáneas de la esclavitud. Según los análisis, se ha producido un descenso constante del precio de los esclavos desde la Segunda Guerra Mundial, período caracterizado por la globalización, y se han registrado los precios más bajos de la historia en los últimos años analizados¹². Además de incentivar la esclavitud, la reducción del precio económico que ha de pagar alguien por esclavizar a otra persona también puede aumentar el nivel posterior de explotación y abusos contra los derechos humanos que sufra la víctima. Si el costo de reemplazar a un esclavo es reducido, se considera a las víctimas productos desechables y de poco valor y no hay ningún incentivo económico que motive la atención adecuada de sus necesidades.

26. Los importantes recortes del gasto público en servicios sociales en muchos países y la privatización de bienes públicos que han caracterizado la globalización han obstaculizado además la capacidad de los Estados para hacer frente a las causas y las consecuencias de la esclavitud mediante la prestación de servicios que pudieran impedir esa explotación, entre ellos, la educación, los servicios sociales y la asistencia apropiada a las víctimas encontradas.

Pobreza

27. La pobreza genera una profunda vulnerabilidad ante las formas contemporáneas de la esclavitud. Existe una correlación clara entre los países más pobres y los que tienen la mayor persistencia de la esclavitud. El único factor que diluye esta correlación es el hecho de que las víctimas de los países de bajos ingresos que sufren la pobreza extrema pueden ser víctimas de trata con fines de esclavitud en los países desarrollados¹³. A pesar de que la pobreza extrema se redujo considerablemente gracias a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los progresos no beneficiaron por igual a todas las regiones, los países y los grupos de las distintas sociedades. Esto ha significado que, con demasiada frecuencia, los más vulnerables, entre ellos, los que viven en zonas rurales aisladas, los niños, las mujeres y las comunidades indígenas, queden excluidos de los logros conseguidos en la reducción de la pobreza. Esta situación les ha dejado sin un acceso fiable a los medios que hacen falta para satisfacer sus necesidades, incluidos los alimentos, el agua, la vivienda, los servicios médicos y la ropa.

28. La desesperación derivada de la incapacidad para satisfacer sus necesidades básicas puede provocar que las personas sean sumamente vulnerables a las formas contemporáneas de la esclavitud. Es más probable que acepten ofertas de empleo que les conduzcan a situaciones de servidumbre por deudas u otras formas de trabajo forzoso y servidumbre doméstica. Como se destacaba en el informe de la Relatora Especial al Consejo de Derechos Humanos en 2016, a menudo se informa de que los trabajadores en condiciones de esclavitud viven en situaciones de pobreza que se mantienen de unas generaciones a otras. La mayoría se ven atrapados en la servidumbre por deudas porque la única manera en que pueden obtener el crédito necesario para satisfacer sus necesidades básicas o reaccionar ante las adversidades es aceptar fondos vinculados a situaciones de profunda explotación.

¹² Kevin Bales, *Ending Slavery: How We Free Today's Slaves* (Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 2007), pág. 15.

¹³ *Ibid.*

laboral por parte de empleadores o seleccionadores de personal¹⁴. La pobreza también puede crear vulnerabilidad ante otras formas contemporáneas de la esclavitud. Las familias que padecen pobreza extrema tienen más probabilidades de permitir que sus hijos sufran las peores formas de trabajo infantil u obligarles a ello o de coaccionar y obligar a las niñas para que acepten situaciones de matrimonio forzado o formas serviles de matrimonio con el fin de obtener el pago de la dote. Por ejemplo, cuando la Relatora Especial visitó el Níger, país con la mayor proporción de matrimonios infantiles del mundo, señaló que este fenómeno tenía una incidencia más alta entre las niñas con menor nivel educativo, más pobres y que vivían en zonas rurales¹⁵. La Relatora Especial también ha observado durante algunas de sus visitas a países, entre ellas, las realizadas a El Salvador, Ghana y el Níger, que la pobreza es una de las causas fundamentales de las peores formas de trabajo infantil¹⁶.

La creciente desigualdad mundial

29. La desigualdad mundial ha alcanzado unos niveles alarmantes. Se calculó que, en 2015, el 1% más rico de la población mundial poseía el 50% de la riqueza mundial¹⁷. Un informe de Oxfam también ilustró la gravedad de la desigualdad mundial al indicar que un alto directivo de una empresa que cotice en la Bolsa de Valores de Londres gana el equivalente al salario anual de 10.000 personas que trabajen en fábricas de prendas de vestir en Bangladesh¹⁸.

30. Esta desigualdad profunda y sistémica demuestra que el diseño sistémico de nuestras economías, determinadas por la globalización neoliberal, no permite que los beneficios del crecimiento económico se compartan entre las personas dentro de la sociedad. La desigualdad también repercute en la forma en que se benefician los agentes que intervienen en las cadenas de valor y suministro de productos y servicios, pues quienes se encuentran más arriba obtienen una proporción cada vez mayor de las ganancias. La investigación de Oxfam mencionada anteriormente muestra cómo, en los años ochenta, los productores de cacao recibían el 18% del valor de una tableta de chocolate, mientras que hoy en día reciben solo el 6%¹⁹. Si bien la desigualdad está presente en todas partes, las tendencias indican que la desigualdad en los países de ingresos bajos y medianos puede ser más extrema que en los países de ingresos altos²⁰.

¹⁴ Véase [A/HRC/33/46](#).

¹⁵ Véase [A/HRC/30/35/Add.1](#).

¹⁶ *Ibid.*; véase también [A/HRC/33/46/Add.1](#).

¹⁷ Markus Stierli y otros, "Global wealth report 2015" (Zúrich, Credit Suisse, 2015).

¹⁸ Oxfam, *An economy for the 99%*.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ Banco Mundial, *Poverty and Shared Prosperity 2016: Taking on Inequality* (Washington, D.C., 2016).

31. Este tipo de desigualdad sin límites se perpetúa a sí misma, ya que los ricos tienen mucha más capacidad que los demás miembros de la sociedad para acceder a las oportunidades de inversión y la creación de más riqueza. Estas élites también están en condiciones de hacerse con los procesos de elaboración de leyes y políticas públicas en beneficio de sus propios intereses, lo que afianza aún más su ventaja en los sistemas económicos y sociales y, al mismo tiempo, crea estructuras que limitan la movilidad social ascendente de las personas de clases más bajas. Este proceso de apropiación de los mecanismos estatales por las élites en beneficio de sus propios intereses puede ser especialmente acusado en los países con altos niveles de corrupción.

32. La desigualdad contribuye específicamente a que sigan estando muy extendidas las formas contemporáneas de la esclavitud. La desigualdad crea importantes obstáculos que impiden que las personas más vulnerables de la sociedad encuentren formas de salir de situaciones de profunda explotación en las que carecen de toda protección. Estas estructuras también socavan la equidad de los resultados en materia de desarrollo, lo que a su vez menoscaba considerablemente los esfuerzos por impedir las formas contemporáneas de la esclavitud afrontando sus causas fundamentales, como son la pobreza, la falta de educación, el analfabetismo y la falta de acceso a oportunidades de trabajo decente. Por ejemplo, el Banco Mundial calcula que, en los países en desarrollo, los niños más pobres tienen cuatro veces menos probabilidades que los niños más ricos de estar matriculados en la enseñanza primaria²¹. Esta polarización de resultados significa que los más pobres y vulnerables tendrán dificultades para obtener acceso a los servicios y el apoyo que puedan ayudarles a evitar o eludir las situaciones de esclavitud. Además, existe una estrecha correlación entre los países que tienen altos niveles de corrupción y los que tienen la mayor persistencia de la esclavitud²². Esa corrupción permite que los dueños de esclavos actúen en connivencia con los funcionarios públicos y las fuerzas de policía para eludir las leyes que protegen los derechos de las víctimas.

33. Instituciones como el Foro Económico Mundial y el Banco Mundial han reconocido que la desigualdad mundial es también una de las principales fuentes de inestabilidad social y conflicto²³. Como se indica en la información que la Relatora Especial ha recibido cuando ha realizado visitas de investigación a los países, la inestabilidad social y los conflictos pueden crear vulnerabilidad ante determinadas formas de esclavitud y la explotación conexas. Por ejemplo, cuando visitó El Salvador, país que vivía un período de una gran inestabilidad social, la Relatora Especial recibió información sobre la forma en que las mujeres, las niñas y los niños son víctimas de prácticas análogas a la esclavitud en situaciones de violencia localizada de las bandas, como la subyugación sexual y la captación forzada para participar en bandas y actividades delictivas²⁴. La Relatora Especial, durante su visita a Nigeria, recibió información sobre la esclavitud sexual de mujeres y niñas a manos de Boko Haram durante el período de conflicto interno, que se examina con mayor detalle a continuación en el párrafo 39²⁵.

²¹ *Ibid.*

²² Bales, *Ending Slavery: How We Free Today's Slaves*.

²³ Foro Económico Mundial, *Global Risks 2012*, séptima edición (Ginebra, 2012); Oxfam, *An economy for the 99%*.

²⁴ Véase [A/HRC/33/46/Add.1](#).

²⁵ Véase [A/HRC/32/32/Add.2](#).

Falta de trabajo decente

34. Según la OIT, el trabajo decente se caracteriza por oportunidades de trabajo productivo y proporciona ingresos equitativos; seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias; mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social; libertad para que las personas expresen sus preocupaciones, se organicen y participen en las decisiones que afectan a su vida; e igualdad de oportunidades y de trato para todas las mujeres y todos los hombres. El trabajo decente es una poderosa protección contra las formas contemporáneas de la esclavitud y puede aliviar la pobreza y garantizar la seguridad de las personas, lo que les permite satisfacer las necesidades básicas y de otros tipos. Asimismo, el trabajo decente crea las condiciones necesarias para que los trabajadores puedan sindicarse y protegerse a sí mismos y a otros frente a las formas contemporáneas de la esclavitud y otros abusos contra de los derechos humanos.

35. En las tendencias mundiales se ha observado que persiste un déficit considerable de trabajo decente, lo que ha dado lugar a tasas de desempleo más altas y unos niveles muy elevados de trabajo precario. Según la OIT, en 2017, 201,1 millones de personas estarán en situación de desempleo²⁶. Y se prevé que esta cifra aumentará en 2018. Aunque se espera que las condiciones económicas mejoren moderadamente, y esto dé paso a la creación de nuevos puestos de trabajo, se prevé que el número de personas que se incorporen a la población activa aumentará con mayor rapidez, lo cual dejará a otros 2,7 millones de personas desempleadas²⁷. Los trabajadores en formas de empleo vulnerables suelen ser objeto de altos niveles de precariedad, por lo que tienen un acceso limitado a los planes contributivos de protección social que tienden a ser más comunes entre los trabajadores asalariados y a sueldo. Según las cifras publicadas por la OIT en 2017, se estima que habrá nada menos que 1.400 millones de personas sufriendo formas precarias de empleo; se prevé que esta cifra aumentará en 11 millones al año durante los próximos años²⁸. El empleo vulnerable repercute de manera más perceptible en la población de los países en desarrollo y afecta a 4 de cada 5 trabajadores²⁹.

36. Ese terrible déficit de trabajo decente se ve impulsado por tendencias clave. El aumento de la integración mundial ha provocado una reestructuración considerable de los mercados de trabajo nacionales, puesto que los gobiernos han respondido a las necesidades de los inversores extranjeros en lugar de a los imperativos nacionales relacionados con el trabajo y los derechos humanos de todos los ciudadanos. Otras tendencias recientes incluyen las crisis financiera y económica mundiales que comenzaron en 2008, la reducción de las oportunidades de empleo, la constante disminución de la libertad de asociación y la negociación colectiva y el ataque contra ellas, el debilitamiento de la regulación del mercado laboral y la creciente competencia con respecto a las oportunidades de trabajo decente a causa del crecimiento de la fuerza de trabajo³⁰.

²⁶ OIT, *World Employment Social Outlook: Trends 2017* (Ginebra, 2017).

²⁷ *Ibid.*

²⁸ *Ibid.*

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Confederación Sindical Internacional, “The 2017 ITUC global rights index: the world’s worst countries for workers”, 2017; OIT, *World Employment Social Outlook*.

Normativa laboral deficiente

37. Como ya se ha señalado, la globalización se ha caracterizado por una adhesión a las doctrinas económicas neoliberales, que promueven la reducción del control gubernamental sobre los mercados económicos a fin de facilitar el crecimiento como la principal medida de éxito económico. Esto ha conducido a un grado considerable de desregulación en distintos países, en particular con respecto a la gestión del mercado laboral. La naturaleza cada vez más integrada de la economía mundial implica que las empresas multinacionales tengan la capacidad de trasladar operaciones al extranjero en función de lo atractivo que sea el marco regulatorio para maximizar los beneficios³¹. Los países, en particular los países de ingresos más bajos, a menudo tratan de atraer la inversión extranjera directa como medio para facilitar el crecimiento, lo cual se considera la principal medida de éxito económico en las doctrinas económicas neoliberales. Esto puede desatar una competencia desenfadada en la que los países desregulen con determinación a fin de tener las condiciones que resulten más atractivas para las inversiones. Esto sitúa a las empresas en una poderosa posición de negociación por la cual pueden fomentar la desregulación, entre otras cosas, del mercado de trabajo, antes de invertir en el país en cuestión. La falta de regulación del mercado de trabajo despoja a los trabajadores de sus derechos laborales, lo cual provoca que sean cada vez más vulnerables a las formas contemporáneas de la esclavitud. La escasa protección del mercado laboral a menudo va acompañada de un limitado cuerpo de inspección del mercado laboral, lo cual también reduce la capacidad de los funcionarios públicos para detectar los casos de esclavitud y tomar las medidas oportunas.

Desigualdad de género

38. Las causas y las consecuencias de las tendencias socioeconómicas descritas anteriormente no son neutras en cuanto al género. La discriminación y la exclusión de las mujeres en el ámbito socioeconómico son sistémicas y profundas y se manifiestan de distintas maneras. La pobreza puede tener repercusiones desproporcionadas en las mujeres y las niñas, ya que estas se enfrentan a presiones contradictorias para realizar trabajos domésticos y asistenciales no remunerados que llevan mucho tiempo y contribuir a los ingresos familiares. En un momento en que se ha reducido considerablemente la capacidad del Estado para facilitar protección social, las economías se han vuelto más dependientes de la labor de las mujeres como cuidadoras para mantener una ventaja competitiva, pero no ofrecen ninguna recompensa económica por ello. Esto hace que las mujeres sean más vulnerables a la pobreza³². Otra manifestación de esa discriminación y esa exclusión en el plano económico es que las niñas tienen muchas más probabilidades de no estar escolarizadas que los niños. Las niñas tienen 1,5 veces más probabilidades que los niños de ser excluidas de la escuela primaria³³. La falta de acceso a oportunidades de trabajo decente es otra manera en que las mujeres son vulnerables a los efectos adversos de las realidades socioeconómicas mundiales que están permitiendo la explotación sistémica de personas a una escala estremecedora. En muchos países, las mujeres participan mucho menos en el mercado de trabajo; el Banco Mundial calculó que el promedio mundial de participación de la mujer era del 50% en 2014,

³¹ Tessa Khan, *Delivering Development Justice? Financing the 2030 Agenda for Sustainable Development*. Documento de debate núm. 10 (Nueva York, ONU-Mujeres, 2016).

³² *Ibid.*

³³ Véase <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002503/250392S.pdf>.

frente al 77% en el caso de los hombres³⁴. Las mujeres que participan en la fuerza de trabajo a menudo reciben una remuneración inferior a la de los hombres por el mismo trabajo, son más vulnerables ante el acoso y la discriminación laboral, tienen más probabilidades de sufrir situaciones precarias de empleo y hay un número desproporcionado de mujeres que desempeñan funciones administrativas y de servicios³⁵.

39. Los efectos negativos de estas tendencias socioeconómicas en la mujer contribuyen de manera considerable a su mayor vulnerabilidad ante las formas contemporáneas de la esclavitud. Hay una representación excesiva de las mujeres entre los 21 millones de personas que calcula la OIT que están esclavizadas, ya que representan alrededor del 55% de las víctimas³⁶. La Relatora Especial, en sus visitas a los países, ha sido testigo de la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas, incluso cuando el contexto y las modalidades de las formas contemporáneas de la esclavitud difieren notablemente. Por ejemplo, cuando la Relatora Especial visitó el noreste de Nigeria en febrero de 2016 con el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, escuchó de primera mano la experiencia de los niños que habían sido sometidos a la trata, la esclavitud y la servidumbre doméstica y sexual por Boko Haram. Muchas de las niñas tenían hijos después de haber sido obligadas a casarse con sus secuestradores, pero son condenadas al ostracismo por sospechas de radicalización y sus hijos son despreciados por ser de “sangre impura”³⁷. En abril de 2016, cuando la Relatora Especial visitó El Salvador, recibió información sobre las mujeres y las niñas que son esclavizadas por las bandas y amenazadas de violencia extrema a fin de obligarlas a cumplir formas atroces de explotación sexual y sobre las mujeres que trabajan en su domicilio, realizando bordados para empresas en condiciones de opresión para cumplir las cuotas y los objetivos de los que depende su remuneración³⁸. Por otra parte, cuando la Relatora Especial visitó el Níger, recibió información acerca de las mujeres y las niñas, a menudo descendientes de esclavos, que eran sometidas al matrimonio forzado o formas serviles de matrimonio mediante la práctica de la *wahaya* o quinta esposa³⁹.

C. Agenda 2030 e iniciativas de erradicación de la esclavitud: una oportunidad histórica

40. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece la oportunidad de que la comunidad internacional responda a estas tendencias socioeconómicas y aumente los esfuerzos de desarrollo para hacer frente a las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias. La Agenda 2030 va mucho más allá de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo que se refiere a las formas contemporáneas de esclavitud y al respeto más generalizado por los principios y marcos de derechos humanos y su promoción. Dada la medida en que los Objetivos podían influir en el discurso sobre el desarrollo sostenible y la movilización de

³⁴ Banco Mundial, *Poverty and Shared Prosperity 2016*.

³⁵ OIT, *World Employment Social Outlook*. Véase también [E/CN.6/2017/3](#).

³⁶ OIT, *World Employment Social Outlook*.

³⁷ Véase [A/HRC/32/32/Add.2](#).

³⁸ Véase [A/HRC/33/46/Add.1](#).

³⁹ Véase [A/HRC/30/35/Add.1](#).

recursos, estos avances tienen un gran potencial. En este sentido, la Agenda 2030 representa una oportunidad histórica que los Estados Miembros, la comunidad internacional, la comunidad empresarial y otras partes interesadas deben tratar de aprovechar al máximo.

41. La primera forma en que la Agenda 2030 mejora con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio en cuanto a las formas contemporáneas de la esclavitud es la inclusión de la meta 8.7: “adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”. La cuestión de las formas contemporáneas de la esclavitud no era una prioridad al inicio del proceso consultivo de tres años que precedió a la aprobación de los Objetivos y, como ya se ha señalado, no se incluyó en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Su inclusión como meta específica surgió a raíz de las constantes iniciativas de promoción puestas en marcha en 2007 y llevadas a cabo por diversos agentes. La Relatora Especial encomia estas iniciativas y la capacidad de respuesta del proceso consultivo a este respecto. La inclusión histórica de esta meta específica puede llegar a garantizar la movilización de recursos para promover los esfuerzos de erradicación de la esclavitud y desarrollar vínculos normativos entre los diálogos sobre políticas relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud y el desarrollo.

42. Además, el hecho de que la Agenda 2030 se base explícitamente en las normas de derechos humanos y el establecimiento de la responsabilidad de los Estados de respetar, proteger y promover los derechos humanos aumentará la capacidad del actual marco de desarrollo para responder a las causas y consecuencias de las formas contemporáneas de la esclavitud. La Agenda 2030 se aprobó mediante la resolución 70/1 de la Asamblea General, cuyo párrafo 10 dice así:

“La nueva Agenda se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo”.

43. En el párrafo 18 se indica que la Agenda “se implementará de manera compatible con los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional”. En el preámbulo se afirma que la Agenda 2030 tiene por objeto “hacer realidad los derechos humanos de todas las personas” y en el párrafo 19 se pone de relieve que “todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición”.

44. El compromiso más firme con los principios y las normas de derechos humanos esbozados en la Agenda 2030 se refleja también en el contenido de los Objetivos y las metas. El número de cuestiones económicas, sociales y culturales recogidas en los Objetivos y metas es mucho mayor y menos selectivo, por ejemplo la inclusión de muchas cuestiones de derechos civiles y políticos en el Objetivo 16 sobre sociedades pacíficas e inclusivas. Además, las metas expresan más fielmente las correspondientes normas de derechos humanos. Por ejemplo, a diferencia de la medición estricta del Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la educación, mencionado anteriormente en el párrafo 19, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, sobre la educación de calidad, se mide mediante metas e indicadores que se ocupan de cuestiones relativas a la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad.

45. La Agenda 2030 también se basa en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en relación con su capacidad para contribuir mediante el firme compromiso de combatir las desigualdades y la discriminación, como se refleja en el compromiso general de “no dejar a nadie atrás” y en el contenido de los Objetivos, con la inclusión del Objetivo 5, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y el Objetivo 10, reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible también son indicativos de las normas y los principios de derechos humanos en que se establecen como indivisibles e interrelacionados a lo largo de la resolución 70/1. En dicha resolución también se prevé la protección de los grupos vulnerables, entre ellos, las mujeres y las niñas, los niños, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos.

46. Estos avances, en relación con la capacidad general del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para contribuir al ejercicio universal de los derechos humanos, también tienen el potencial necesario para impulsar las iniciativas encaminadas a erradicar las formas contemporáneas de la esclavitud. La conceptualización de los Objetivos relativos a la igualdad de género y la educación conforme a los derechos humanos aumenta su potencial para reducir notablemente la vulnerabilidad ante las formas contemporáneas de la esclavitud. La inclusión de las metas relacionadas con el acceso a la justicia en el Objetivo 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas, también ofrece la posibilidad de que la consecución de los Objetivos contribuya a reparar los abusos contra los derechos humanos en relación con las formas contemporáneas de la esclavitud. Como se exponía en el informe temático de la Relatora Especial al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones, el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud es un componente esencial de los esfuerzos por erradicar estos fenómenos. El acceso efectivo a la justicia y la reparación favorece el proceso de rehabilitación y reintegración de las víctimas, impide la revictimización y pueden desincentivar futuras infracciones entre quienes traten de explotar sin piedad a personas vulnerables. Además, la inclusión de Objetivos como, por ejemplo, el Objetivo 1 (poner fin a la pobreza), el Objetivo 5 (alcanzar la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas), el Objetivo 8 (promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos) y el Objetivo 10 (reducir la desigualdad en los países y entre ellos), puede servir para afrontar los factores

socioeconómicos que impulsan las formas contemporáneas de la esclavitud señaladas anteriormente.

47. Esto no quiere decir que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean perfectos, ni en relación con los derechos humanos ni con las formas contemporáneas de la esclavitud. En cuanto a estas últimas, al tiempo que la inclusión del término “formas contemporáneas de esclavitud” en la meta 8.7 permite una amplia interpretación de lo que se espera de los Estados y otros agentes, la inclusión de la meta en el Objetivo 8, relativo al trabajo decente y el crecimiento económico, plantea el riesgo de que las formas tradicionales de esclavitud ocupen un lugar secundario con respecto a las infracciones del mercado laboral en las iniciativas de aplicación. Además, en el marco para el desarrollo sostenible, la vulnerabilidad de las personas descendientes de esclavos no estaba reconocida de la misma forma que la de otros grupos minoritarios.

48. Existen deficiencias y carencias en cuanto a que los Objetivos dispongan de mayor capacidad para abordar las causas y consecuencias de las formas contemporáneas de la esclavitud mediante una mejor adhesión a las normas y los principios de derechos humanos. Por ejemplo, la terminología de los derechos humanos no se ha integrado en los Objetivos. Además, la vulnerabilidad de las minorías no se aborda explícitamente de la misma manera que la de otros grupos. Por otra parte, no se ha articulado con eficacia la forma de garantizar la indivisibilidad y la coherencia de las políticas, ni la protección contra el riesgo de que la aplicación de los Objetivos tenga efectos secundarios perjudiciales en materia de derechos humanos. Ahora bien, la inclusión de una meta específica sobre la esclavitud y mejoras más amplias en relación con los derechos humanos en la Agenda 2030 son motivo de celebración y presentan una oportunidad histórica para que los Estados Miembros, la comunidad internacional, las empresas y otras partes interesadas sigan esforzándose por erradicar las formas contemporáneas de la esclavitud.

D. Implementación de la Agenda 2030

49. La Agenda 2030 es ambiciosa y de gran alcance. Sin embargo, plantea serios interrogantes en cuanto a si se dispone de la capacidad y los recursos necesarios para cumplir sus Objetivos y metas. Se calcula que hace falta movilizar una suma de entre 3 y 5 billones de dólares para financiar eficazmente la aplicación de la Agenda 2030⁴⁰. Es de suma importancia que los recursos se asignen en su totalidad para que todos los Objetivos y sus metas se cumplan con éxito como resultados de desarrollo interdependientes, que se refuerzan mutuamente y están vinculados entre sí, ya que ninguno puede lograrse de manera aislada. Es preciso que los Estados y otras partes interesadas eviten escoger los que sean más fáciles y más convenientes de alcanzar desde el punto de vista político, como ya advirtió un grupo de expertos en procedimientos especiales en un comunicado de prensa publicado en julio de 2016⁴¹. Resulta indispensable que los Estados y otros agentes armonicen la financiación de

⁴⁰ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, “UNCTAD: investing in Sustainable Development Goals: part 1 — action plan for private investments in SDGs” (Ginebra, 2015).

⁴¹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20262#sthash.NJFbdQo3.dpuf.

la Agenda 2030 con su obligación en virtud del derecho internacional de asignar el máximo de los recursos disponibles a hacer efectivos progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales. También se debe conseguir que exista coherencia normativa entre las medidas adoptadas para aplicar los distintos objetivos, así como las iniciativas para aplicar la Agenda 2030 y otras esferas de política conexas, entre ellas, las referentes al comercio y la inversión, la gestión de fronteras y la migración. Por lo tanto, es imprescindible que los Estados, el sector privado, los donantes y la comunidad internacional trabajen conjuntamente para movilizar los recursos necesarios con el fin de evitar la selectividad en relación con las metas y garantizar así el éxito general de la aplicación de la Agenda y la maximización de su potencial para erradicar por completo las formas contemporáneas de la esclavitud.

50. Según se establece en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, plan de financiación del desarrollo acordado por los Estados antes de la aprobación oficial de la Agenda 2030, los Estados son los principales encargados de financiar el desarrollo dentro de sus propios países, incluida la aplicación de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se reconoce que los Estados tienen distintas capacidades y limitaciones en lo que respecta a la consecución de los Objetivos y muchos países se enfrentan a un difícil entorno fiscal. No obstante, hay muchas maneras en las que los países pueden movilizar más recursos en favor del desarrollo, los derechos humanos y la erradicación plena y efectiva de las formas contemporáneas de la esclavitud. Se estima que a nivel mundial los gobiernos pierden 3,1 billones de dólares al año por la evasión de impuestos, es decir, el equivalente a alrededor de la mitad del total mundial de los gastos en asistencia sanitaria⁴². Además, se calcula que entre 21 y 32 billones de dólares se encuentran en paraísos fiscales transnacionales⁴³. Estos recursos podrían tener una gran repercusión en el desarrollo, los derechos humanos y la erradicación plena y efectiva de las formas contemporáneas de la esclavitud. La lucha contra la corrupción y la evasión de impuestos es esencial tanto en los países en desarrollo como en los países de ingresos más altos. Los países en desarrollo pueden ser muy vulnerables a la pérdida de ingresos tributarios. La cantidad que se pierde es proporcionalmente elevada con respecto a la suma que se invierte en servicios públicos y estos países suelen tener bajas bases impositivas, debido a la ineficiencia de sus sistemas y políticas y, en muchos casos, una parte considerable de su mercado de trabajo corresponde a la economía informal. Si todos los países en desarrollo pudieran movilizar tan solo el 15% de sus ingresos nacionales como ingresos tributarios, se podrían obtener otros 198.000 millones de dólares en ingresos que podrían utilizarse para alcanzar los objetivos relacionados con el desarrollo sostenible⁴⁴. La evasión de impuestos también aprovecha los recursos de los países de ingresos altos que pierden más en valores absolutos. En vista de un entorno fiscal cada vez más limitado que está condicionado por las doctrinas económicas neoliberales y la crisis financiera y económica de 2008, así como la grave desigualdad de muchos países, estos valiosos recursos podrían contribuir a la mejora de los niveles mínimos de protección social para los más vulnerables, que pueden incluir a las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud, o a prestar más asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo.

⁴² Véase HR/PUB/13/1.

⁴³ Khan, *Delivering Development Justice*.

⁴⁴ Véase HR/PUB/13/1.

51. Otra trampa de recursos que es probable que claramente desvíe recursos de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y debilite la coherencia de las políticas en relación con el desarrollo sostenible es la deuda soberana. Se destina una proporción considerable de los ingresos públicos al pago de la deuda externa. Por ejemplo, en 2015, El Salvador y Jamaica destinaron el 18% y el 20%, respectivamente, en el pago de la deuda porque no cumplen los criterios exigidos en los planes de alivio de la deuda⁴⁵. Los pagos externos periódicos desvían un nivel considerable de recursos de los países en desarrollo y los países de ingresos medianos que podrían destinarse a los servicios públicos y los programas de desarrollo. Los gobiernos también suelen responder a las crisis de deuda externa con recortes y la congelación del gasto público, programas de austeridad y la racionalización de los niveles mínimos de protección social, como por ejemplo, la atención sanitaria y las disposiciones sobre el salario mínimo.

52. También es conveniente que los gobiernos examinen la cuestión de los gastos militares. A escala mundial, se estima que, en 2016, el gasto militar aumentó en un 0,4% hasta alcanzar los 1,69 billones de dólares⁴⁶. Considerar las opciones del desarme mundial y la redistribución de fondos para la consecución de los Objetivos podría promover considerablemente la Agenda 2030, no solo mediante la movilización de recursos, sino también mediante su contribución a reforzar la paz universal.

53. Aunque la responsabilidad primordial de la consecución de los Objetivos recae en los gobiernos nacionales, el sector privado y los donantes tienen un importante papel que desempeñar en la prestación y la movilización de recursos. Las empresas contribuyeron enormemente a la formulación de los Objetivos, en particular mediante un panel de alto nivel que permitió que las empresas participaran en el proceso consultivo. Por consiguiente, existen grandes expectativas con respecto a la función del sector privado en la consecución de los Objetivos. Además, el sector privado está muy concienciado con respecto a los Objetivos; en la investigación realizada por PricewaterhouseCoopers se constató que el 92% de las empresas encuestadas conocían los Objetivos, frente al 33% de los ciudadanos⁴⁷. Sin embargo, el mismo estudio también indicaba la falta de consenso en cuanto a la consecución de los Objetivos, la preferencia entre los Objetivos y la falta de voluntad para implicarse en cuestiones que no estuvieran en consonancia con sus intereses empresariales. Había una disposición entre las empresas encuestadas a escoger selectivamente los Objetivos que no se ajustaban a sus prioridades empresariales o apartarlos de su ámbito de comodidad. El Objetivo 8 sobre el trabajo decente y el crecimiento económico, que incluye la meta 8.7, se clasificó en el lugar más alto entre los encuestados, tanto a efectos de la repercusión que se percibía que tendrían las empresas sobre el Objetivo como con respecto a la forma en que el Objetivo podría constituir una oportunidad empresarial⁴⁸. La Relatora Especial considera que el sector empresarial tiene mucho que ofrecer en la consecución de la meta 8.7 y en las iniciativas más amplias de erradicación de la esclavitud. Sin embargo, es esencial que los agentes del sector privado velen por que se respeten los derechos humanos en sus contribuciones a la Agenda 2030 y en las actividades empresariales

⁴⁵ Khan, *Delivering Development Justice*.

⁴⁶ Véase www.sipri.org/research/armament-and-disarmament/arms-transfers-and-military-spending/military-expenditure.

⁴⁷ PwC, "Make it your business: engaging with the Sustainable Development Goals", 2015.

⁴⁸ *Ibid.*

más generales. Este tipo de enfoque holístico y basado en los derechos está en consonancia con las obligaciones de las empresas conforme al capítulo II de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y los demás principios pertinentes recogidos en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”⁴⁹.

54. Aplicar satisfactoriamente la Agenda 2030 y lograr su potencial en relación con la erradicación de las formas contemporáneas de la esclavitud no consiste solo en la disponibilidad de capacidad y de recursos. Se requiere un alto grado de voluntad política para desafiar a las estructuras de poder implícitas y explícitas que suelen contribuir a que persistan las formas contemporáneas de la esclavitud. Las complejidades de equilibrar los recursos y las aportaciones de las distintas partes interesadas, velar por la coherencia normativa general en las políticas y los programas conexos y conseguir la voluntad política para desafiar a las estructuras de poder implícitas y explícitas requieren coordinación, cooperación y liderazgo a nivel internacional.

55. Como respuesta, han surgido iniciativas de múltiples interesados para impulsar la prestación de apoyo y recursos a determinados Objetivos y metas. Un ejemplo de ello es la Alianza 8.7 de los ODS, asociación mundial comprometida a adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud, la trata de personas y el trabajo infantil, de conformidad con la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Alianza 8.7 de los ODS se propone reunir a una amplia gama de interesados, entre ellos, los gobiernos, las Naciones Unidas, el sector empresarial y la sociedad civil, para acelerar la adopción de medidas relativas a la meta 8.7, realizar investigaciones, compartir conocimientos, impulsar la innovación y aumentar y aprovechar los recursos. La Alianza se ha constituido recientemente, pero la Relatora Especial pretende seguir colaborando con ella y alienta a todos los interesados pertinentes a que hagan lo mismo y respalden su labor. La Relatora Especial también es consciente de que existen otras alianzas de múltiples interesados en apoyo a la consecución de los Objetivos, como por ejemplo, la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños, cuyo propósito es cumplir la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estas iniciativas tienen un importante papel que desempeñar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No obstante, preocupa que la forma en que están surgiendo tales iniciativas como respuesta a metas concretas pueda provocar fragmentación en las iniciativas de aplicación y permitir la selectividad de Objetivos.

⁴⁹ A/HRC/17/31, anexo.

III. Conclusiones y recomendaciones

A. Lograr el desarrollo sostenible basado en los derechos humanos y erradicar todas las formas contemporáneas de la esclavitud

56. Eliminar todas las formas contemporáneas de la esclavitud y alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requiere la adopción de un enfoque polifacético, en particular elaborando unas respuestas nacionales de largo alcance a las formas contemporáneas de la esclavitud que combinen el estado de derecho efectivo, marcos jurídicos integrales a escala nacional, marcos institucionales y normativos fuertes, la prohibición y la eliminación de la discriminación, la efectividad de la protección infantil, una firme protección y regulación del mercado laboral, la supervisión eficaz del sector empresarial y el acceso pleno y equitativo a la justicia.

57. Para que los enfoques nacionales sean eficaces, estos deben basarse en el logro satisfactorio de un desarrollo sostenible cuyos cimientos sean el respeto universal por las normas y los principios de derechos humanos. Si bien las medidas legislativas y normativas de ámbito nacional orientadas a poner fin a las formas contemporáneas de la esclavitud son muy importantes, no resultarán eficaces para erradicar todas las formas contemporáneas de esclavitud si no se encaran las tendencias socioeconómicas a nivel sistémico, estructural y global que permiten su persistencia generalizada. Poner fin a las formas contemporáneas de la esclavitud es una parte esencial de la lucha más amplia contra la pobreza, el subdesarrollo y la desigualdad de género y en favor la justicia para todos y el desarrollo basado en los derechos humanos.

58. El avance hacia la consecución plena y efectiva del desarrollo sostenible basado en los derechos humanos no requiere necesariamente que se tenga que revertir la globalización. El aumento de la integración mundial puede contribuir a los esfuerzos por garantizar la plena erradicación de todas las formas contemporáneas de la esclavitud y a ese avance. Sin embargo, es necesario que los cambios fundamentales en la forma en que los gobiernos regulan los procesos que favorecen la globalización contrarresten las tendencias socioeconómicas negativas y avancen hacia el logro de estos objetivos. Estos cambios deben encaminarse hacia un modelo de gobernanza mundial basado en la igualdad, la liberación de la pobreza, el acceso efectivo al trabajo decente, la paridad de género y, sobre todo lo demás, el respeto por los derechos humanos fundamentales de todos los ciudadanos.

B. Recomendaciones a los Estados Miembros

59. Para afrontar los factores socioeconómicos de las formas contemporáneas de la esclavitud a fin de lograr la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y aplicar la Agenda 2030, los Estados Miembros deberían:

a) Tomar medidas inmediatas que combatan la desigualdad en el marco de las iniciativas encaminadas a cumplir efectivamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, relativo a la reducción de las desigualdades dentro de los países y entre ellos;

- b) **Acelerar los esfuerzos dirigidos a poner fin a la pobreza, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1, poner fin a la pobreza;**
- c) **Colaborar con la OIT, el sector empresarial y otros asociados en la creación de nuevas oportunidades de trabajo decente, como parte de los esfuerzos por cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, relativo al crecimiento económico y el trabajo decente para todos;**
- d) **Velar por que existan suficientes sistemas de regulación del trabajo para proteger los derechos laborales y promover entornos de trabajo seguros en consonancia con los esfuerzos por cumplir plena y eficazmente el Objetivo 8;**
- e) **Incrementar y reforzar las medidas que aceleren los progresos hacia la paridad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo a la igualdad de género;**
- f) **Garantizar la coherencia de las políticas entre todos los esfuerzos por hacer frente a los factores socioeconómicos que propician las formas contemporáneas de la esclavitud, en el marco de la consecución plena y efectiva de los Objetivos y otras esferas de política conexas, como son el comercio y la inversión, la migración y la gestión de las fronteras;**
- g) **Establecer unos amplios enfoques nacionales de la erradicación plena y efectiva de las formas contemporáneas de la esclavitud, con el fin de lograr la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;**
- h) **Establecer sistemas nacionales de estado de derecho que protejan los derechos humanos de todas las personas, administrados por jueces, fiscales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que sean competentes y estén capacitados en la erradicación de las formas contemporáneas de la esclavitud;**
- i) **Conseguir que las formas contemporáneas de la esclavitud se tipifiquen como delitos específicos en los marcos jurídicos nacionales, con penas proporcionales a los delitos;**
- j) **Crear sólidos marcos institucionales y normativos que garanticen la aplicación efectiva de las leyes en las que se tipifiquen como delitos todas las formas contemporáneas de la esclavitud;**
- k) **Adoptar todas las medidas necesarias para afrontar las causas profundas y las manifestaciones de la discriminación contra los grupos minoritarios que son vulnerables ante las formas contemporáneas de la esclavitud, entre ellos, las mujeres, los niños, los pueblos indígenas, las personas percibidas como pertenecientes a una casta inferior y los trabajadores migrantes, como otra parte fundamental de la consecución efectiva del Objetivo 10;**
- l) **Promulgar medidas para defender los derechos de los niños y protegerlos del trabajo infantil y la esclavitud, incluidos la explotación sexual, el reclutamiento forzado de niños soldados, el matrimonio forzado, la mendicidad forzada y la servidumbre doméstica;**
- m) **Eliminar las restricciones al establecimiento de sindicatos democráticos y garantizar el respeto constante por el derecho a la libre asociación de los trabajadores y los defensores de los derechos humanos;**

n) Establecer y aplicar unos sólidos sistemas nacionales de inspecciones de trabajo profesionales para detectar los casos de formas contemporáneas de la esclavitud;

o) Desarrollar la supervisión eficaz de las empresas, en particular estableciendo unos requisitos de transparencia en la cadena de suministro que sean claros y efectivos y que puedan facilitar la detección y el remedio jurídico de las formas contemporáneas de la esclavitud;

p) Prohibir explícitamente las prácticas de contratación abusivas y fraudulentas que son una de las principales causas de las formas contemporáneas de la esclavitud en las cadenas de suministro y adoptar medidas para regular la contratación;

q) Elaborar un enfoque polifacético y de gran alcance para que las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud puedan acceder a la justicia y la reparación por los daños sufridos, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial en su informe temático presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones.

60. Para conseguir la coordinación y la cooperación internacionales en relación con la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de la Agenda 2030, los Estados Miembros también deberían:

a) Colaborar activamente con la Alianza 8.7 de los ODS y prestarle apoyo técnico y financiero con la finalidad de apoyar la consecución efectiva de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) Crear estrategias firmes de movilización de recursos que permitan disponer de los recursos necesarios para invertir en la consecución del Objetivo 8 y todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estas estrategias deberían considerar la posibilidad de combatir la evasión de impuestos, examinar de nuevo los gastos militares y aumentar el alivio de la deuda;

c) Velar por la coherencia de las políticas y la coordinación entre las iniciativas de múltiples interesados con objeto de respaldar la consecución plena y efectiva de los Objetivos;

d) Invertir en el desarrollo de indicadores como parte de unos sistemas de seguimiento y evaluación que sean eficaces, participativos y transparentes para supervisar el cumplimiento del Objetivo 8, en particular la meta 8.7, y todos los demás Objetivos y metas.

C. Recomendaciones a otras partes interesadas

61. Los organismos de las Naciones Unidas deberían:

a) Facilitar la cooperación y la coordinación entre las iniciativas de múltiples interesados para aplicar las metas de los Objetivos;

b) Procurar que existan programas eficaces para remediar las tendencias socioeconómicas que menoscaban el desarrollo sostenible y permiten las formas contemporáneas de la esclavitud;

c) Ayudar a los países en la elaboración de planes de acción nacionales que propicien el logro de los Objetivos, en particular el Objetivo 8 y la meta 8.7, como por ejemplo, planes claros para la movilización de suficientes recursos;

d) Elaborar programas específicos a nivel nacional para lograr el cumplimiento efectivo de los Objetivos, en particular el Objetivo 8 y la meta 8.7.

62. El sector privado debería:

a) Contribuir mediante recursos, liderazgo y aportaciones financieras a la consecución de los Objetivos, en particular el Objetivo 8 y la meta 8.7;

b) Velar por el pleno respeto de los derechos humanos en el contexto de la contribución a los Objetivos. Debería adoptar un enfoque de la consecución basado en los derechos humanos y evitar que se escojan selectivamente las metas a las que contribuya;

c) Garantizar, como parte esencial de su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el pleno respeto por las normas de derechos humanos en todas sus actividades empresariales conforme al capítulo II de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Con especial atención a las formas contemporáneas de la esclavitud y el logro de la meta 8.7, las empresas deberían exigir de forma permanente la diligencia debida en materia de derechos humanos en todas las actividades empresariales de sus cadenas de suministro;

d) Colaborar activamente, junto a los Estados Miembros, con la Alianza 8.7 de los ODS. Debería realizar importantes contribuciones financieras y de recursos a la Alianza 8.7 de los ODS a fin de asegurar una contribución activa a la consecución satisfactoria de la meta 8.7.

63. Los donantes deberían:

a) Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos a la hora de prestar apoyo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que incluya la garantía de diligencia debida en materia de derechos humanos con respecto a todos los proyectos que se financian;

b) Hacer lo posible por que la erradicación de la esclavitud, como parte fundamental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sea una prioridad dentro de los programas y las iniciativas de desarrollo sostenible;

c) Respaldar los programas que hagan frente a las tendencias socioeconómicas que socavan el logro de un desarrollo sostenible basado en los derechos humanos y permiten las formas contemporáneas de la esclavitud;

d) Colaborar activamente con la Alianza 8.7 de los ODS y prestarle apoyo, al igual que en el caso de otras iniciativas de múltiples interesados destinadas a facilitar la aplicación efectiva de la Agenda 2030.

64. Las organizaciones de la sociedad civil deberían:

- a) **Elaborar programas y actividades más generales que favorezcan el logro del Objetivo 8, la meta 8.7 y los demás Objetivos;**
- b) **Contribuir a la Alianza 8.7 de los ODS y a otras iniciativas de múltiples interesados destinadas a garantizar la consecución de los Objetivos.**
